ADENDA 1

LICITACION PUBLICA No. LP – GB – 005-2026

OBJETO: GC 13 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO.

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, **en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007**

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 13 de Marzo de 2026, mediante resolución N° 169 se dio apertura a la **LICITACION PUBLICA No. LP – GB – 005-2026,** cuyo objeto es **"GC 13 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO."**
2. Que una vez publicado el pliego de condiciones y realizada la audiencia de aclaración de pliegos y fijación y estimación de riesgos, se recibieron observaciones de los cual se dio traslado a la sectorial.
3. Que el día de hoy se recibió respuesta por parte de la Secretaria General – Direccion de Servicios Administrativos y Logísticos, el cual sugiere modificar algunos apartes del pliego de condiciones.
4. Así las cosas, se procede a realizar la presente adenda con el fin de modificar algunos apartes del mismo.

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el **NUMERAL 7.1. – OFERTA ECONÓMICA** – del pliego de condiciones, el cual quedará así:

" 7.1 OFERTA ECONÓMICA (20 puntos)

Teniendo en cuenta que los valores de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, se otorgará el puntaje máximo a las propuestas económicas que cumplan íntegramente con la citada reglamentación y cuyo valor no supere el presupuesto oficial definido por la entidad.

Así mismo, aquellas ofertas cuyo valor se encuentre por debajo de las tarifas mínimas reguladas o que, conforme al análisis técnico, financiero y jurídico de la Entidad, puedan ser consideradas como ofertas artificialmente bajas, serán objeto del procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la Entidad requerirá al proponente a fin de que justifique la viabilidad económica de su oferta.

El Ente territorial a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo **(20) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6. Métodos de evaluación de la oferta económica:

RANGO DE DECIMALES TRM	MÉTODO
Entre 00 y 24	Media aritmética
Entre 25 y 49	Media aritmética alta
Entre 50 y 74	Media geométrica con presupuesto oficial
Entre 75 y 99	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TMR que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial (resolución apertura) para la publicación del informe definitivo.

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$= Media aritmética.
= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{100 * (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.”

Dada en Tunja a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Lady Carreño
Profesional E.